



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 267 - 2014-MPHY

Caraz, 12 JUN. 2014

VISTOS; Informe N°181-2014-MPHY/07.30, de fecha 09 de Junio del 2014 e Informe N°0235-2014-MPHY/05.20, de fecha 10 de junio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las cuales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°033-2014-MPHY/07.32-E.J.A.M. de fecha 06 de junio del 2014, el responsable de Juventudes y Adulto Mayor, Srta. Patricia Ramírez Rivera, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, da a conocer las actividades por el "Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez", el mismo que se celebra el día viernes 13 de Junio de cada año;

Que, mediante Informe N°181-2014-MPHY/07.30, de fecha 09 de Junio del 2014, el Profesor Vidal Félix Jamanca Cueva, Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas, manifiesta que con la finalidad de resaltar los derechos de la persona Adulta Mayor e integrar a la Sociedad en esta ya que estas personas siguen teniendo los mismos derechos que cualquier persona, por lo que requiere su factibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°0348-2013-MPHY/05.20, de fecha 10 de Junio del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica concluye que es procedente emitir el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario, para la aprobación del Plan de Trabajo "Día Mundial de la toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez", autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.1,392.50 (Un Mil Trescientos Noventa y Dos con 50/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, concordado con el Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha



certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Por lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 26º y 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **“Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”**, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.1,392.50 (Un Mil Trescientos Noventa y Dos con 50/100 Nuevos Soles); La misma que se encuentra registrada con la siguiente categoría y estructura presupuestal:

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0032	:	0029972 Atender al Adulto Mayor
Fuente de Financiamiento 05	:	Recursos Determinados
Rubro 08	:	Otros Impuestos Municipales
Categoría Presupuestal 03	:	Acciones Presupuestales que no resultan en Productos
Programa Presupuestal 9002	:	Acciones Presupuestales que no resultan en Productos
Producto 3999999	:	Sin producto





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Actividad	50000451	:	Apoyo al Anciano
Función	23	:	Protección Social.
División Funcional	051	:	Asistencia Social
Grupo Funcional	0115	:	Protección de Poblaciones en Riesgo
Meta	00001	:	



ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR el fondo por encargo al Profesor Vidal Félix Jamanca Cueva, Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, previa coordinación con el responsable de Juventudes y Adulto Mayor, el cumplimiento del presente plan de trabajo; precisando que, cuyo recurso servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL